

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3191/2022

Fecha Resolución: 29/12/2022

Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de errores materiales en la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva

Vista la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Huelva, donde se han advertido errores materiales, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a resolver:

PRIMERO.- Rectificar el apartado "PRIMERO" de la Resolución de la Presidencia 3069/2022, de 20 de diciembre, detectados los siguientes errores materiales:

- En el segundo apartado de la Base DÉCIMA, concretamente en la letra b), inciso b.5), del subapartado 2.10, donde dice: "b.5) Por servicios prestados en el resto del Sector Público como personal funcionario interino o personal laboral temporal en plaza igual a la convocada: 0,10 puntos", debe decir: "b.5) Por servicios prestados en el resto del Sector Público como personal funcionario interino o personal laboral temporal en plaza igual a la convocada: 0,085 puntos".
- En el tercer apartado de la Base UNDÉCIMA, concretamente en el segundo párrafo del subapartado 3.5, donde dice: "(...) En otro caso, se hará pública la calificación definitiva en los lugares previstos en el apartado 2.4.", debe decir: "(...) En otro caso, se hará pública la calificación definitiva en los lugares previstos en el apartado 3.4."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021) Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3190/2022

Fecha Resolución: 29/12/2022

Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de error material en la Resolución de la Presidencia 3125/2022, de 21 de diciembre por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir las Convocatorias de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.



Vista la Resolución de la Presidencia 3125/2022, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir las Convocatorias de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, donde se ha advertido un error material, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a resolver:

PRIMERO.- Rectificar el apartado "PRIMERO" de la Resolución de la Presidencia 3125/2022, de 21 de diciembre, en su inciso 2.2.8., aclarando que donde dice: "Número de plazas: 2", debe decir: "Número de plazas: 1".

SEGUNDO.- Rectificar el apartado "PRIMERO" de la Resolución de la Presidencia 3125/2022, de 21 de diciembre, tras advertir una omisión, añadiendo un nuevo inciso 2.2.9, a continuación del 2.2.8, cuyo tenor literal sea el que sigue:

"2.2.9.- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR/A

Plaza: OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR/A (Personal Laboral)

Número de plazas: 1.

Categoría profesional: Equivalente a Grupo E - (AP)

Sistema de selección: Concurso de méritos

Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o titulación equivalente, a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Otros requisitos:

- Carnet de conducir B en vigor: Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción B (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
- De conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Base DECIMOCUARTA de las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022, las personas que superen el proceso selectivo deberán acreditar, en el plazo establecido al efecto y con carácter previo al nombramiento, la vigencia de su permiso de conducir B, mediante Certificado de Saldo de Puntos expedido por la Dirección General de Tráfico.

Derechos de examen: 20,00 €

Fase de Concurso

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022."

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021) Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON
Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

